

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO PARA LA 21 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es el servicio de impresión de las publicaciones y del material gráfico para la 21ª Edición del Festival de Cine de Sevilla 2024, que tendrá lugar de 8 a 16 de noviembre de 2024.

**2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-**

Se trata de la contratación del servicio de impresión de las publicaciones y del material gráfico para la 21 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2024.

Este servicio resulta necesario para la preparación y desarrollo del Festival de Cine Europeo de Sevilla. No contando el ICAS con medios propios para ello, se considera imprescindible contar con una empresa especializada para la prestación del servicio de Impresión, habida cuenta del gran volumen de películas con las que cuenta el mencionado Festival, la mayoría de ellas, estrenos nacionales e Internacionales.

Todo ello, motivado por la imposibilidad de que se lleve a cabo con los medios técnicos y humanos de los que dispone el ICAS. Se considera, pues, imprescindible contar con una empresa especializada en servicios integrales de Impresión que realice las tareas que se detallan en el presente contrato.

**3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.-**

No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes, ya que implicaría la coordinación de diferentes contratistas para la realización de una misma actividad en un único espacio que, en vistas de las características del servicio, se entiende que dificultaría la correcta ejecución del mismo.

**4.- SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.-**

Se describen a continuación las necesidades de carácter general que se incluyen en la presente contratación respecto de las necesidades del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2024.

Se trata de la contratación del servicio de impresión de las publicaciones y del material gráfico para la 21ª Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla que tendrá lugar del 8 al 16 de noviembre de 2024.

La necesidad que plantea este Festival es la impresión de las publicaciones y del material gráfico, dividido en los siguientes grupos:

- Impresión de publicaciones: revista de la edición especial del Festival, guías, etc.
- Impresión de cartelería y otros elementos: Carteles DIN A3, MUPIS, tótems, etc.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==</a>			

- Impresión de material gráfico diverso: flyers, postales, tickets de comida, papeletas, subcarpetas, etc.
- Impresión de las acreditaciones: tarjetas plásticas PVC, etc.
- Impresión en tela: Bolsas y camisetas para equipo de atención al público y accesos a los espacios de celebración de la Edición Especial del Festival.

En Anexo I al Presente Pliego se relacionan todos los elementos a requerir para su impresión, con los precios unitarios estimados para la licitación, y el número de unidades que se requieren.

#### 5.- OBLIGACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.-

Las obligaciones de las empresas adjudicatarias son las que a continuación se detallan:

- ✓ Mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- ✓ Contar con el personal necesario y adecuado para la prestación del servicio. La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, así como los locales donde trabajar con ellos.
- ✓ La empresa adjudicataria proporcionará una relación del personal que se dedique a la gestión de este contrato, así como la designación de una persona como responsable o interlocutora, con capacidad y poder suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- ✓ Disponer de un sistema de transferencia de archivos en la nube o similar, cuyo acceso y contraseñas serán facilitados a los técnicos del ICAS y cuyas características deberán permitir una gestión ágil y rápida de intercambio de los diseños y adaptaciones en formato electrónico.
- ✓ Realizar los trabajos ordinarios que se requieran en el plazo de 48 horas, desde la realización del pedido. Los trabajos especiales se deberán realizar en el plazo máximo que se señale en el pedido.

#### 6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA)

La empresa adjudicataria del contrato deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio recogido en el presente Pliego.

Deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del mismo, dado que para la efectiva realización de las tareas de los servicios de impresión que se requieren, se estima necesaria la adscripción de los equipos necesarios para desarrollar todos los elementos que se generen.

Por ello, la empresa adjudicataria entregará en el plazo de 7 días desde la formalización del contrato, un dossier donde se detalle una descripción del equipo humano, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Además, para el cumplimiento de los servicios establecidos como objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato el equipamiento necesario para el desarrollo correcto de sus labores: equipos informáticos, con conexión a Internet, impresora digital para la realización de pruebas de color, líneas telefónicas, acceso y gestión a través de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==</a>		



plataformas concretas, envío y consulta de archivos y documentación interna, etc.; teléfonos móviles para contacto directo y todos aquellos recursos que faciliten el acceso y el traspaso de información a implicados y terceros.

En definitiva, el adjudicatario debe disponer de todo el equipamiento técnico requerido y necesario para el desarrollo de su labor consistente en la impresión en alta calidad y formato profesional para cubrir las necesidades del contrato.

## **7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.-**

El ICAS no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados. Asimismo, el ICAS no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado.

El adjudicatario estará obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Además, la empresa adjudicataria entregará copia de todo el material generado, en los programas originales, a la dirección del festival cuando se requiera o, en cualquier caso, a la finalización del contrato. Asimismo, antes de cerrar cualquier impresión, se entregará al festival una muestra de impresión para confirmar que los colores y papel son los adecuados.

### **7.1. Metodología de Trabajo:**

Los encargos se realizan por el responsable del contrato.

Los plazos de entrega, dependiendo del tipo de trabajo y de las necesidades específicas de cada área, se establecerán conjuntamente en esa primera comunicación entre el responsable del contrato y el coordinador de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria facilitará una prueba previa sobre la que se podrán realizar los cambios que desde el ICAS se consideren oportunos. Los responsables de ICAS podrán rechazar aquellos trabajos que, a su juicio, no se adapten a las condiciones pactadas.

Todos los soportes, independientemente de que su fin último sea la impresión, se presentarán en soporte digital con el archivo original, para facilitar su posterior tratamiento o su edición. Asimismo, se facilitará la última versión de todos los trabajos. Todas las adaptaciones incluirán la realización de artes finales para su producción. Asimismo, tanto los soportes on-line como en papel irán acompañados de una versión digital final en alta calidad.

### **7.2. Propiedad de los trabajos:**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados de esta licitación serán propiedad del ICAS.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==</a>		



### 7.3.- Cumplimiento de Normativa

A) Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.  
El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

B) Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.  
El adjudicatario y los subcontratistas en su caso están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del ICAS que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

El adjudicatario colaborará con el ICAS en lo referente al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, debiendo facilitar, con suficiente antelación, toda la documentación requerida en esta materia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ICAS antes del inicio de los trabajos. Así, entregará a este Servicio la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para los servicios contratados realizados en el ICAS; la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el ICAS que puedan afectar a trabajadores de otras empresas concurrentes en él y las medidas para evitarlos; la acreditación por escrito de que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, aportando la certificación correspondiente en aquellos casos en los que sea necesaria una formación y/o cualificación específica para el desarrollo de las tareas contratadas; así como cualquier otra documentación que se considere necesaria y le sea solicitada.

En el caso de que el adjudicatario subcontraten con otras empresas la realización de parte del servicio contratado, deberá exigir a éstas la documentación anterior para su entrega al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ICAS.

El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.

Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ICAS antes de su implantación.

### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 20 de noviembre de 2024.

Especificidades del contrato:

La empresa adjudicataria una vez inicie el contrato, determinará un calendario de ejecución de plazos junto con la Dirección del Festival. En cualquier caso se establece la siguiente relación de tiempos estimados para tener finalizadas las siguientes tarea:

Semana 10 octubre:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==</a>			

Material diverso papelería y cartelería.  
Tarjetas plásticas de acreditaciones Lanyards  
330 Mupis

Semana 24 octubre  
Bolsas tela  
Camisetas  
Material diverso papelería y cartelería exterior.

Lunes 24 de octubre  
Revista encartada con calendario para empezar distribución.

Semana 1 noviembre  
Libro-catálogo

La empresa adjudicataria deberá encarar el calendario de proyecciones en la revista y lo deberá hacer manualmente ya que, por exigencias de las fechas de cierre del calendario, resulta imposible llevarlo a imprenta en las mismas fechas que la revista.

En caso de resultar necesario, se podrán modificar alguna de las partidas, pudiéndose sustituir por otra/s, siempre que esté dentro del listado de impresiones del Anexo I del presente Pliego de PPTT, no pudiéndose superar, en ningún caso, el importe total adjudicado.

#### 9.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Con carácter general los trabajos se realizarán en las oficinas propias de la empresa adjudicataria.

#### 10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

El presupuesto total del contrato, asciende a 30.301,51 € (IVA excluido del 21% o del 4% según los casos).

El importe de adjudicación será igual al de licitación. Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.

El precio del contrato incluirá igualmente los medios técnicos necesarios para el desarrollo de cada uno de los servicios.

El presupuesto es el siguiente:

Concepto	Base imponible	IVA	Total IVA Inc.
Revista (4% IVA)	2.500,00 €	100,00 €	2.600,00 €
Resto impresiones (21% IVA)	27.801,51 €	5.838,32 €	33.639,83 €
Total	30.301,51 €	5.938,32€	36.239,83 €

Código Seguro De Verificación	ntv1TrgREVvwM2VrYwvz7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntv1TrgREVvwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntv1TrgREVvwM2VrYwvz7w==</a>		



**11.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO A LOS PRECIOS GENERALES DE MERCADO.**

La estimación de los precios del contrato se ha realizado en base a dos componentes:

El listado de productos por consulta a webs especializadas así como los importes unitarios de anteriores contratos similares adjudicados por el ICAS, conforme al Anexo I.

De conformidad con el art. 100 LCSP, para la determinación del precio del contrato, se ha tomado como referencia los contratos tramitados con anterioridad en el ICAS para servicios de análogas características, así como sondeos de mercado, por lo que se entiende que el precio de licitación está adecuado al mercado.

Se han considerado como referencia los expedientes tramitados por el propio ICAS para contrataciones anteriores:

- Exp. 776/23: Contratación del servicio de impresión de las publicaciones y material gráfico para la 20 edición del Festival de Cine de Sevilla por importe de 34.500.00 € € (IVA no incluido).
- Exp. 520/22: Contratación del servicio de impresión de las publicaciones y material gráfico para la 19 edición del Festival de Cine de Sevilla por importe de 30.179,05 € (IVA no incluido).

Se añaden también otras contrataciones similares :

- Exp.55/2021: Servicio de impresión para el desarrollo y promoción de las actividades del Festival de Gijón por importe de 27.000 € (IVA no incluido).
- Exp. 006/2023: Suministro de decoración gráfica e impresión digital para el Festival de cine de San Sebastián por importe de 84.000 € (IVA no incluido)

**12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio a contratar, ejercerá las funciones de control, coordinación y seguimiento de la prestación del servicio en los términos del artículo 62 de la L.C.S.P, el Director del Festival de Cine Europeo de Sevilla. Será quien comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el presente Pliego y llevará a cabo un seguimiento periódico del mismo, estableciendo las decisiones a adoptar y proporcionando las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades establecidas en el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria del servicio deberá designar a un responsable de la ejecución del servicio que estará en permanente coordinación con el responsable del contrato.

**13.- FACTURACIÓN.-**

Las facturas deberán contemplar el número de expediente, un desglose de los servicios realizados y ser conformes a los precios unitarios establecidos en el Anexo del PPT.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVvwM2VrYwvz7w==</a>		



El contratista emitirá una única factura a la entrega de los últimos elementos de impresión producidos. A la factura se anexarán las órdenes de trabajo de los servicios encargados y que, por tanto, deberán coincidir con lo efectivamente facturado y su desglose.

La factura deberá estar conformada por el responsable del contrato según se establece en el presente Pliego.

#### **14.- CONFIDENCIALIDAD.-**

La empresa deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato. La información proporcionada por el ICAS acerca de los usuarios/as finales de los servicios a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos

Cualquier información contenida en la presente documentación y la derivada de los servicios contemplados del contrato al que se refiere estas prescripciones generales se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por ninguna de las partes que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de contratación sin autorización expresa del ICAS. Todas las partes se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de las contrataciones a las que se refieren estas prescripciones generales.

Sevilla, con fecha a pie de página  
Fdo. Manuel Cristóbal  
Director del Festival de Cine de Sevilla

A/A: SILVIA M<sup>a</sup> MARTÍNEZ ALONSO  
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y CULTURAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Cristobal Rodriguez	Firmado	06/09/2024 14:03:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ntvlTrgREVwwM2VrYwvz7w==</a>			